



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 MAY 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1141 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato de Asesoría a la Inspección Técnica Proyecto F.N.D.R denominado "Construcción Plaza Mañio Vista al Mar. Concón", suscrito con fecha 4 de Mayo del año 2015, entre la Sra. Cherie Tonya Sparovich Parra y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato Asesoría a la Inspección Técnica Proyecto F.N.D.R denominado "Construcción Plaza Mañio Vista al Mar. Concón", celebrado entre la **Sra. Cherie Tonya Sparovich Parra** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 4 de Mayo del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



JOSCAR SUAMONTE GONZALEZ

ALCALDE

FAT/prl.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. D.A.F
4. Secplac
5. Obras
6. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Dirección de Control

suma alzada, debiendo ejecutarse dicho proyecto en conformidad a los Términos de Referencia, Oferta Económica y Presupuesto presentados por la prestadora de servicios. El monto de dinero señalado anteriormente será pagado en un único estado de pago por un monto total impuesto incluido de **un millón doscientos veintiocho mil pesos**.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de **30 días**, contados a partir desde el inicio de los servicios al ser entregado el terreno para la obra respectiva.

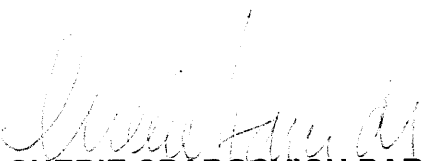
QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Obras Municipales, a través de la respectiva Inspección Técnica de Obras, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.


SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por la adjudicataria, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la prestadora de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume la prestadora de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si la prestadora de servicios es declarada en quiebra.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder la prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio.


CHERIE SPAROSVICH PARRA
PRESTADORA DE SERVICIOS
C.I. N° 9.729.090-3


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/PAT/vrv.


EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA